

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 1 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

Control de Cambios

PROCESO NIVEL 1	Gestión de Riesgos Control y Cumplimiento	PROCESO NIVEL 2	Prevención y Autocontrol
Si requiere información adicional del documento, puede contactar a quien lo elaboró			
ELABORÓ	Edwin Arley Giraldo Especialista de Riesgos y Control interno		
REVISÓ		APROBÓ	
Julio Ricardo Corredor Gerente de Cumplimiento		Junta Directiva Reunión del 21 de diciembre 2023	
Periodicidad revisión/actualización de este documento:		Cada año o en línea con las definiciones del Grupo Ecopetrol y/o cambios normativos	

Nº VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Elaboración de documento	21/04/2022
2	Actualización de la política de acuerdo con las directrices de la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.	21/12/2023

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 2 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE	3
3.	DECLARACIÓN DE COMPROMISO	4
4.	DESARROLLO Y DESCRIPCIÓN	6
4.1.	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	6
4.2.	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	6
4.3.	GESTIÓN DE RIESGOS	7
4.4.	RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS	7
4.5.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	7
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7
6.	ANEXOS	8
7.	GLOSARIO.....	8

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 3 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

1. OBJETIVO

En cumplimiento de las obligaciones legales emanadas del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, el Código de Ética y Conducta de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. (en adelante CENIT o la Compañía) y las demás normas nacionales e internacionales que dan línea sobre la gestión en materia de lucha contra el Fraude, el Soborno (nacional y transnacional) y la Norma ISO 37001:2016, Corrupción, CENIT, consciente de los efectos negativos que pueden generar y que ante una materialización puede afectar la imagen y la reputación de la Compañía (incluidas sus finanzas, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, además de vulnerar la ley, la confianza de empleados, clientes, socios, proveedores, contratistas y demás grupos de interés), está comprometida con el desarrollo de sus actividades bajo los principios éticos, rechazando cualquier acto de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y/o Corrupción al interior de la Compañía, así como en sus relaciones con los distintos grupos de interés.

La Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción tiene como objetivo prevenir, detectar, investigar y remediar el Fraude, el Soborno (nacional y transnacional) y la Corrupción en y en contra de CENIT. El cumplimiento y seguimiento de la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción direcciona y promueve los principios incluidos en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.

Adicionalmente como objetivos específicos este documento busca:

- Promover una cultura ética al interior de CENIT de “Cero Tolerancia” encaminada a prevenir eventos de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y Corrupción.
- Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y Corrupción en CENIT.
- Administrar y mitigar los riesgos de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y/o Corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude, antisoborno y anticorrupción.

2. ALCANCE

Para la aplicación de la presente Política, CENIT se soporta en el área de Cumplimiento, en el Oficial de Cumplimiento y en las diferentes áreas que se encarguen de procesos que ayuden a la adecuada gestión de riesgos de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y Corrupción.

La presente Política aplica para todos los empleados, administradores, directivos, socios, así como a todas las contrapartes en sus relaciones con la Compañía (directa o indirectamente) y por la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, en desarrollo de cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden, de conformidad con el marco legal.

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 4 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La presente política tiene los siguientes lineamientos:

- CENIT no tolerará ningún evento de fraude, soborno (incluido el soborno nacional y transnacional), o de corrupción. Ningún empleado, administrador, contratista, proveedor, socio de negocios, cliente o aliado de CENIT debe incurrir por omisión, negligencia, y/o intención en actos asociados a cualquiera de estos temas.
- CENIT en el marco de gestión de su gobierno corporativo, prohíbe de manera expresa cualquier práctica relacionada con ofrecer, prometer, entregar, aceptar o solicitar de manera personal o por interpuesta persona una ventaja indebida, financiera o no financiera, en favor o provecho propio o de un tercero.
- Cenit con el objetivo de proteger la integridad de la entidad y cumplir su propósito, esta ajustado al marco regulatorio general en materia de sobornos, asegurando que su propósito de negocio se cumpla de manera ética y bajo el marco de relaciones basadas en la confianza.
- CENIT, sus empleados, administradores, contratistas, proveedores, clientes, agentes y representantes deben cumplir las disposiciones y la normatividad aplicable en materia de fraude, soborno y corrupción. Es deber de todos y cada uno prevenir eventos de esta naturaleza, y en caso de identificar alguna situación, deberá reportarlo inmediatamente a través de los canales éticos establecidos.
- Cenit tiene implementado canales éticos que le permiten a sus colaboradores y terceros en general, generar reportes de buena fe, situaciones que eventualmente conlleven comportamiento que van en contravía de los principios y valores de Cenit o pongan en riesgo el cumplimiento de las normas que previenen el soborno, fraude, corrupción, conflictos de interés, lavado de activos y financiación del terrorismo, incluidos los que violen los derechos humanos, regulaciones internacionales, como la Ley de prácticas Corruptas FCPA, sobre la base de una creencia razonable y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad y la protección al denunciante.
- CENIT no tolerará a los empleados o representantes que logren resultados a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesto. La alta dirección de la Compañía respaldará plenamente a todos los empleados y representantes que se nieguen a realizar pagos impropios, aunque como resultado de ello se pierda una oportunidad de negocio.
- Cenit se compromete a establecer periódicamente acciones de mejora continua, con el fin fortalecer la Gestión Antisoborno, Antifraude y Anticorrupción.
- CENIT a su vez tiene la obligación de propiciar la cultura de prevención, detección y control de cualquier evento asociado a mitigar riesgos de fraude, soborno (incluido el soborno nacional y transnacional) o de corrupción, y propenderá por dar la adecuada gestión de los casos detectados para tomar las medidas correctivas, informar a los entes de vigilancia y control correspondientes e incluso a implementar acciones punitivas a los actores involucrados en el evento de incumplimiento.

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 5 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

- CENIT realizará todos los estudios y análisis necesarios para determinar si se cometió un acto de fraude, soborno (incluido el soborno nacional y transnacional) o de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación con la Compañía o antigüedad de las personas presuntamente vinculadas al hecho y tomara las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo con la gravedad del asunto.
- Ante cualquier duda o preocupación sobre la aplicación de estas normas en su trabajo cotidiano, o leyes aplicables a CENIT y su responsabilidad en la materia; puede elevar la consulta a través de los canales receptores de denuncias.
- CENIT da cumplimiento a la legislación vigente y aplicable a la Compañía, en materia de prevención de actividades delictivas, incluidos el fraude, el soborno (incluido el soborno nacional y transnacional) o la corrupción.
- CENIT, acatando la normatividad legal vigente (interna y externa aplicable) y en virtud de sus principios y valores contenidos en el Código de Ética y Conducta del Grupo Empresarial, prohíbe el soborno (nacional y transnacional), incluyendo el soborno a funcionarios públicos o cualquier tipo de práctica corrupta, para llevar a cabo sus negocios en todos los lugares donde opere. En ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna entidad gubernamental, una persona natural o una empresa privada; con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a CENIT o alguno de sus empleados.
- Esta Política es adecuada al propósito de la organización, toda vez que da estricto cumplimiento a las normas rectoras y mejores prácticas en materia de cumplimiento, así mismo su arquitectura de control está orientada a la prevención y lucha contra el soborno, fraude y corrupción y establece el compromiso de la Junta Directiva, el presidente de la entidad, los directivos y empleados en general.
- CENIT ha definido en su reglamento interno de trabajo, las sanciones correspondientes al incumplimiento de las políticas y procedimientos para mitigar los riesgos de soborno (nacional y transnacional), fraude, corrupción y otras conductas delictivas.
- CENIT declara mediante su Código de Ética y Conducta y la declaración del Compromiso con la Transparencia su compromiso, el de sus Directivos y sus empleados, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que vayan en contra de los principios de la Compañía, incluyendo el fraude, el soborno (incluido el soborno nacional y transnacional), y la corrupción.
- Los asociados de negocio de CENIT deben comprometerse a la adopción de las políticas de cumplimiento, ética y transparencia de la Compañía, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos.

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 6 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

4. DESARROLLO Y DESCRIPCIÓN

4.1. Oficial de Cumplimiento

- El Oficial de Cumplimiento será nombrado por la Junta Directiva y dicho cargo, será ejercido por el Gerente de Cumplimiento o quien haga sus veces. Los requisitos y perfil para ser Oficial de Cumplimiento serán detallados en el Manual para la ejecución y Funcionamiento del Programa de Cumplimiento.
- Las incompatibilidades e inhabilidades, así como la administración de conflictos de interés del Oficial de Cumplimiento, serán los mismos que apliquen para todos los trabajadores de la Compañía, sin excepción alguna y se seguirán los procedimientos vigentes en su momento para el tratamiento de estos.
- Serán funciones del Oficial de Cumplimiento además de las consignadas en su descripción de cargo las detalladas en el Manual para la ejecución y Funcionamiento del Programa de Cumplimiento.
- Para garantizar la autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento, este reporta directamente a la Presidencia y la Junta Directiva.

4.2. Programa de Cumplimiento

CENIT adoptó y ejecuta el programa de cumplimiento de Ecopetrol S.A. y sus filiales, enmarcado en los lineamientos establecidos en la ley, el Código de Ética y Conducta, los lineamientos del Grupo Ecopetrol, el

¹ Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. hace parte del Grupo empresarial Ecopetrol, el cual adoptó un Programa de Cumplimiento, que

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 7 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

Código de Buen Gobierno, la exposición particular de la Compañía a riesgos de fraude, soborno y/o corrupción y considerará como mínimo:

- La ratificación y aprobación del Programa de Cumplimiento, el cual está conforme lineamientos corporativos del Grupo Ecopetrol, se realiza por parte de la Junta Directiva de CENIT o del Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva por lo menos cada 2 años y este es divulgado cómo mínimo 1 vez al año dentro de la Compañía y a las demás partes interesadas que considere CENIT y el Oficial de Cumplimiento.
- CENIT se compromete a diseñar e implementar mecanismos que garanticen la mejora continua y evolución constante del Programa de Cumplimiento y las demás medidas adoptadas para prevenir los riesgos de fraude, soborno (nacional y transnacional) y corrupción.

4.3. Gestión de Riesgos

- Cenit cuenta con un proceso de gestión Integral de riesgos que permite identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- Cenit mantendrá información documentada que demuestre la evaluación y actualización de los riesgos de soborno y corrupción.

4.4. Relación con otras políticas y códigos

Esta Política se complementa y respalda los términos del Código de Buen Gobierno, Política de Gestión Integral de Riesgos y Política de SAGRILAF

4.5. Capacitación y entrenamiento

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre el programa de transparencia y Ética Empresarial

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1778 de 2016.
- Circular Básica Jurídica 100-000011 de la Superintendencia de Sociedades de 2021.
- Normograma
- Matriz de riesgos
- Código de Buen Gobierno
- Código de Ética y Conducta
- Política de Gestión Integral de Riesgos
- ISO 37001:2016

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 8 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

6. ANEXOS

No aplica

7. GLOSARIO

Acción correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditorías y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los requisitos.

Conducta: Comportamientos y prácticas que repercuten en los resultados de las contrapartes.

Canales Denuncias: Medio habilitado por CENIT para recibir denuncias. Se habilitan los siguientes Canales Receptores de Denuncias: <https://CENIT-transporte.com/canal-etico/>, <http://lineaetica.ecopetrol.com.co>, línea internacional 01 800 912 1013, Bogotá 234 39 00 o los que se informen en su momento por CENIT.

Competencia: Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades.

Contratación externa: Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o proceso.

Contribución Política: Comprenden toda contribución o aporte, en efectivo o en especie, realizada con el propósito de apoyar una causa política.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito.

Conflicto de interés: Situación en donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el criterio del personal realizar sus obligaciones para la Entidad.

Debida diligencia: Proceso para evaluar a mayor detalle la naturaleza o alcance del riesgo de soborno y ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, transacciones, proyectos, actividades y socios de negocio.

Desempeño: Resultado medible.

Eficacia: Grado en el cual se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

Entidad: Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

Eventos de Riesgo: Son incidentes que ocurren en un lugar particular durante un periodo de tiempo determinado y que tienen consecuencias económicas, legales o reputacionales para una compañía.

Función de cumplimiento: Persona(s) con responsabilidad y autoridad para el funcionamiento del sistema de gestión (3.5) antisoborno.

Funcionario Público: Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, ya sea por designación elección o sucesión.

Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener y el medio que la contiene.

Matriz de Riesgo: Es la herramienta que le permite a CENIT el análisis de riesgos que sirve para evaluar la probabilidad y la gravedad del riesgo.

Medición: Proceso para determinar un valor.

Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito

Parte Interesada: Persona u organización que puede afectar o verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Personal: Directores, oficiales, empelados o trabajadores temporales o voluntarios de la Entidad.

Política: Intensiones y dirección de una organización.

	POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN	INFORMACIÓN CLASIFICADA Página 9 de 5
	SOS-PO-11	Versión: 2

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que interactúan, que transforma los elementos de entrada en un elemento de salida.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión Antisoborno.

Órgano de gobierno: Grupo que tiene en últimas la responsabilidad y autoridad fundamental sobre las actividades, la gobernabilidad y las políticas de una organización.

Objetivo: Resultado a lograr.

Seguimiento: Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.

Requisito: Necesidad que está establecida y es obligatoria.

Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

Regalos Promocionales, atenciones, cortesías, beneficios o entretenimiento: Son aquellos bienes, servicios o beneficios de carácter promocional provenientes de un tercero. Su carácter debe ser promocional, por lo que no pueden superar el valor representativo establecido ni genera obligaciones o contraprestación para quién lo da o lo recibe. Su objetivo es generar recordación de la empresa que los entrega y no tienen la capacidad de influenciar la voluntad de quien los recibe. Algunos ejemplos de Regalos Promocionales son: esferos, calendarios, termos, cuadernos, etc.

Sistema de Gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos, procesos.

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño (3.16) de las obligaciones de esa persona.

Socio de negocios Parte externa con la que la organización, tiene o planea establecer algún tipo de relación comercial.

Tercera parte: Persona u organismo que es independiente a la entidad.